

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

305

MADRID NÚMERO 39

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Margarita Martínez González, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 39 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.481 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Francisco Gutiérrez García y don Víctor Javier Esquinas Castellanos, contra la empresa “Arminsa Joyeros, Sociedad Anónima”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 406 de 2009

En Madrid, a 20 de noviembre de 2009.—Doña Ana Fernández Valentí, magistrada-juez sustituta de refuerzo de tardes del Juzgado de lo social número 39 de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre despido, entre partes: de una, y como demandante, don José Francisco Gutiérrez García y don Víctor Javier Esquinas Castellanos, que comparecen, y de otra, como demandada, “Arminsa Joyeros, Sociedad Anónima”, en nombre de Su Majestad el Rey ha dictado la siguiente sentencia:

Fallo

Estimo la demanda formulada y declaro la improcedencia del despido de que fueron objeto los trabajadores por parte de la demandada “Arminsa Joyeros, Sociedad Anónima”, y habiendo reconocido dicha empresa la improcedencia de los mismos, sin cumplir con los requisitos establecidos legalmente, declaro igualmente extinguida la relación laboral que unía a las partes desde esta fecha, condenando a la demandada a estar y pasar por ambas declaraciones, así como a que abone a cada demandante en concepto de indemnización la cantidad que seguidamente se indica, así como los salarios de tramitación del período 21 de septiembre de 2009 a 19 de noviembre de 2009 (cincuenta y nueve días), en la cuantía que igualmente se detalla:

Don José Francisco Gutiérrez García: 35.084,12 euros de indemnización y 2.732,62 euros por salarios de tramitación.

Don Víctor Javier Esquinas Castellanos: 50.881,50 euros de indemnización y 3.465,52 euros por salarios de tramitación.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Arminsa Joyeros, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 3 de marzo de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/10.613/10)